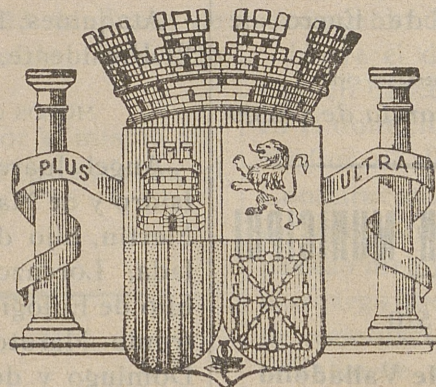


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Ndm. 484

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Desaparecido el Organismo titulado «Junta de Defensa Nacional», al darle una nueva constitución, se hace preciso cambiar el nombre de la cuenta corriente abierta en el Banco de España por dicho Centro, para la recepción de donativos que se hagan a favor de la causa nacional; en consecuencia, vengo en disponer que todos los ingresos y transferencias hechos para engrosar la suscripción abierta, lo serán a nombre de «SUSCRIPCIÓN NACIONAL», que es como queda titulada la cuenta corriente desde esta fecha.

Burgos, 21 de Enero de 1937. — El Presidente, *Fidel Dávila*.

(Boletín Oficial del Estado, del día 23 de Enero de 1937).

Núm. 482

Secretaría de Guerra

ORDEN

Reingresos

El artículo 2.º del Decreto-ley de 8 de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* número 83), previene que la Secretaría de Guerra formalizará los expedientes personales de los militares y marinos retirados con arreglo a los Decretos-leyes de 25 y 29 de Abril de 1931

y Decretos de 23 de Junio y 10 de Julio del mismo año y de 15 de Julio de 1932, que soliciten su reingreso en el Ejército, a cuyos expedientes se unirán informes concretos y detallados de los respectivos Jefes de Unidad a cuyas órdenes estén sirviendo los interesados. Como al hallarse muchos de aquéllos en operaciones, con la movilidad característica de éstas, que incluso puede llevar consigo el que hayan pasado aquellos en relativamente corto espacio de tiempo a depender de diversos Jefes, operando en distintos lugares o buques nacionales, y la petición de informes diferentes y en lugares tan distintos si se lleva a cabo directa y únicamente por la Secretaría de Guerra, habría de traer aparejado un considerable retraso en el despacho, y aun en ocasiones el extravío de documentos, para mejor y más rápido cumplimiento de lo prevenido en el mencionado Decreto de 8 de los corrientes, cuidarán los interesados de solicitar de los Jefes a cuyas órdenes sirvan o sirvieron los informes concretos y detallados que en aquél se ordenan, así como cualquier comprobante de los méritos extraordinarios que en el Ejército o en la Armada hubieran contraído en relación con el Alzamiento Nacional. Estas instancias se cursarán por conducto de los Generales Jefes de las Divisiones Orgánicas y de las Fuerzas Militares de Marruecos, Comandantes Generales de Baleares y Canarias, y Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos, los que las

elevantarán a esta Secretaría de Guerra con su informe.

Burgos, 21 de Enero de 1937. — El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 21 de Enero de 1937).

Núm. 483

Secretaría de Guerra

ORDEN

Sanidad

Por Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Coronel Médico Inspector General de Sanidad Militar, se crea el Servicio de Transfusión de sangre conservada en el suero I. H. T., según el método del Doctor don Carlos Elósegui, con arreglo a las disposiciones siguientes:

1.ª Se nombra Jefe de los Servicios de Transfusión de sangre conservada al Doctor don Carlos Elósegui, el cual podrá utilizar el personal y material de los Laboratorios de Sanidad Militar y el de los Institutos provinciales de Higiene. Será Jefe Militar para el mando, enlace y transmisión de órdenes y vigilancia en su cumplimiento, el Comandante Médico don Elías Nager, del Laboratorio del Hospital Militar de Burgos.

2.ª Se sitúan: en Toledo, un centro de preparación para el suministro a los Hospitales de Sangre del frente de Madrid; otro en San Sebastián, para los del frente de Vizcaya, y el tercero en Sevilla,

para las necesidades del Sur. En los Hospitales de Burgos, Valladolid, Zaragoza y La Coruña, se establecerá también este método para atender sus propias necesidades.

3.ª Los gastos que ocasione este servicio, serán abonados por el Hospital Militar de Burgos, con cargo al artículo 2.º, grupo 8.º (Especialidades médicas) del Presupuesto de la Guerra.

Burgos, 21 de Enero de 1937. — El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado, del día 22 de Enero de 1937).

Núm. 485

COMISIÓN DE JUSTICIA

La existencia de diversas Secretarías de Juzgados de primera instancia e instrucción de partidos ocupados por el Ejército sin la presencia de sus titulares, ya por vacante o por encontrarse éstos en territorio aún no liberado, requiere el nombramiento, siquiera sea con carácter interino, de funcionarios que desempeñen aquéllas, y para el mayor acierto en la designación se concede a los interesados el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, para que formulen sus solicitudes con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las instancias, debidamente reintegradas, se elevarán a la Junta Técnica del Estado, por

conducto de su Comisión de Justicia.

2.^a Los solicitantes habrán de ser Secretarios de un Juzgado de primera instancia sito en localidad no liberada y deberán haberse presentado y ofrecido al Gobierno Nacional de conformidad con las disposiciones vigentes.

3.^a Dichos solicitantes expresarán además del Juzgado donde ejercían sus funciones, la Autoridad ante la cual hayan hecho la presentación, fecha de ésta, el lugar donde residen actualmente, su antigüedad en la carrera y, si fuere posible, su número en el Escalafón.

Las Secretarías que han de ser provistas son las de los Juzgados de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, Illescas, Puente del Arzobispo, Cariñena, La Almunia, Pina, Huesca, Teruel, Verín, Grazañema, Puerto de Santa María, San Roque, Cádiz, Olvera, Montoro, Córdoba (derecha), Bujalance, Lora del Río, Sevilla número 1, Sevilla número 3, Sevilla número 5, Coria, Toledo, Torrijos, Escalona, Ponferrada, Villafranca del Bierzo, Medina del Campo, Tordesillas, Bermillo de Sayago, Riaza, Ronda y Logroño.

Burgos, 22 de Enero de 1937. — El Presidente de la Comisión de Justicia, *José Cortés*.

(Boletín Oficial del Estado, del día 23 de Enero de 1937).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 508

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Comunica el señor Alcalde de Pollos; que por el Auxiliar Caminero de aquel término municipal, han sido hallados en la carretera de Valladolid a Salamanca, los objetos siguientes: un permiso de circulación de un vehículo de motor mecánico de 2.^a categoría, expedido en Oviedo, para el coche 6541, en 8 de Agosto de 1923 y refrendado en la misma ciudad en 28 de Enero de 1935.

Un pase especial de aduanas, expedido a nombre de don Manuel Nájera Alesón, por las oficinas españolas y otro también expedido a nombre del mismo señor por las oficinas francesas, y dos cámaras de automóviles. Todo se halla depositado en la Alcaldía.

Lo que se hace público por es-

te periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 26 de Enero de 1937.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 510

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo de los títulos de la Deuda municipal, que llevan fecha 1 de Julio de 1901, tenga efecto el día 1 de Febrero del año actual, a las doce de su mañana, en una de las dependencias de la Casa Consistorial.

Los títulos que corresponde amortizar son treinta y cuatro, equivalentes a diecisiete mil pesetas, cantidad consignada en el vigente presupuesto para este fin.

Los que resulten amortizados, serán presentados al cobro a partir del día cuatro del mes expresado, y llevarán adherido el cupón vencimiento 1 de Julio de 1937.

Lo que se anuncia al público, con objeto de que llegue a noticia de los tenedores de dichos valores.

Valladolid, 22 de Enero de 1937. El Alcalde, *Florentino Criado*.

Núm. 451

Ataquines

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual y 14 y 21 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás

responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ataquines, 18 de Enero de 1937. El Presidente, Teófilo García.

MOZOS QUE SE CITAN

Angel Juárez Muñoz, hijo de Isidro y de Marcelina; Luis López Martín, hijo de Luis y de Ladislada; Lorenzo Lorenzo Pastor, hijo de Eulogio y de Plácida, Eufonio Maroto Aranda, hijo de Domingo y de María, y Ubaldo Seco Nieto, hijo de Timoteo y de Petra.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Campaspero, respecto del mozo Felipe García García, hijo de Fernando y Estefanía.

El de Castromembibre, respecto del mozo Severiano García Alvarez, hijo de Eleuterio y de Hilaria.

El de Curiel, respecto de los mozos Joel Mínguez de la Cuesta, hijo de Atico y de Inés, y Segundo Sánchez Veganzones, hijo de Toribio y de Ricarda.

El de Hornillos, respecto del mozo Eulalio Rivera Portela, hijo de Cándido y de Emilia.

El de La Mudarra, respecto del mozo Aurelio Fradejas Alonso, hijo de Francisco y de Edita.

El de San Llorente, respecto del mozo Máximo Arranz Granada, hijo de Rafael y de Anastasia.

El de Tamariz de Campos, respecto del mozo Angel Matilla Fernández, hijo de Lorenzo y de Ambrosia; y

El de Tiedra, respecto de los mozos Aurelio Juárez Morales, hijo de Pedro y de Marcelina; Ramón Jumillera de la Fuente, hijo de Gabriel y de Ángela, y César Arias Vidal, hijo de Serafín y de Carmen.

Núm. 468

Castrobol

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Castrobol, 22 de Enero de 1937. El Presidente, Rutilio Quintero.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Cogeces del Monte.
Villanueva de los Caballeros.

Núm. 458

Cogeces del Monte

Don Germán Arribas Martínez, Alcalde constitucional de Cogeces del Monte.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente instruido con motivo de la prórroga para el ejercicio de 1937 del presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cogeces del Monte, 22 de Enero de 1937. — Germán Arribas.

Núm. 496

Langayo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del vigente Estatuto municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, las cuentas municipales de presupuesto y Depositaria, rendidas por los respectivos cuentadantes, y correspondientes al ejercicio de 1936.

Lo que se publica para que, cuantos lo consideren pertinente, presenten las reclamaciones a que haya lugar.

Langayo, 25 de Enero de 1937. El Alcalde, Ceferino Arenas.

Núm. 502

Saelices de Mayorga

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1936, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime perti-

nentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Saelices de Mayorga, 25 de Enero de 1937. — El Alcalde, José María Marcos.

Núm. 478

San Llorente

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

San Llorente, 23 de Enero de 1937. — El Alcalde, Florencio García.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Villafrechós.

Núm. 471

Valdunquillo

Prorrogadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales aprobadas para los años de 1935 y 1936, para que en igual forma rijan para el presupuesto de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Valdunquillo, 18 de Enero de 1937. — El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 474

Valverde de Campos

Los días 3 y 4 del mes de Febrero próximo, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayun-

tamiento, la cobranza del repartimiento general de utilidades de este pueblo del año de 1933.

Hasta el día 20 de dicho mes, pueden hacer efectivas sus cuotas en el domicilio del recaudador en Medina de Río seco, en la Plaza Constitucional, número 10, sin recargo alguno; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, incurrirán en el recargo que previene el Estatuto de recaudación.

Valverde de Campos, 23 de Enero de 1937. — El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 456

Villaco

Don Gémino Ruiz y Ruiz, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva

lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 31 del corriente mes, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaco, 22 de Enero de 1937. Gémino Ruiz.

vorablemente por el señor Interventor y aprobado por la Comisión.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente, habiéndolo visto con agrado, en un escrito de dicho señor Presidente en el que manifiesta las gestiones realizadas para concretar y desarrollar la operación de crédito propuesta por el señor Interventor de fondos y que, en su consecuencia, se pusieron al habla con el señor Director del Banco Castellano, concretando en varias conversaciones las modalidades de la operación, y que éstas son 5,50 por 100 tipo de descuento, inferior al comercial fijado en tarifa al 6,70 por 100 libre de comisión y disposición efectiva e inmediata por medio de letra cuando las necesidades de Tesorería lo aconsejen.

Quedar enterada de un oficio de la Tesorería de Hacienda manifestando que por Decreto número 72 de la Junta de Defensa Nacional se restablecen los plazos para la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre en período voluntario que fija el Estatuto de Recaudación, y que por tanto y con arreglo al citado Decreto el período voluntario de cobranza en el actual trimestre terminará el día 10 del próximo mes de Septiembre.

Designar para el cargo de enfermero del Hospital provincial, con carácter de eventual, a don Miguel Sebastián Domínguez.

La reposición del vigilante eventual del Manicomio don Benito Merino Gutiérrez, hecha por el señor Presidente a favor del solicitante, visto el informe del Diputado Gestor don Mariano Silva.

Aprobar el Dictamen del señor Instructor del expediente incoado al Veterinario provincial don Nicéforo Velasco por abandono de destino, falta grave según establece el

nal, vigilantes de sucios temporeros, a don Lorenzo Palomino en la vacante de enfermero eventual producida por pase de don Justino González a vigilante de sucios, y a don Benito Merino (repuesto en el cargo), don Jacinto Martínez, don Antonio Monzón, don Ladislao Martín, don Adolfo Pérez, don Francisco López, don Federico Gómez y don Cecilio Terrón, para los cargos de vigilantes eventuales.

Conceder la cantidad de 1.500 pesetas al señor Cura Párroco de Santa María, de Río seco, que deberán emplearse en cualquiera de las necesidades de reparaciones que indica en dicha Iglesia, con intervención del Arquitecto provincial señor Candeira y que se justificarán debidamente.

Aceptar el encargo de la Diputación de Salamanca, proponiendo sea esta Diputación la que, previa autorización de las demás, se encargue de hacer las gestiones finales para terminar de una vez con la liquidación de los gastos originados en el Pabellón de las Diputaciones castellano-leonesas en la Exposición de Sevilla, encargo que procurará llevar lo mejor posible una vez que cesen las presentes circunstancias y previa delegación a su favor de todas las Diputaciones interesadas.

Conceder al funcionario señor Anglada el permiso que solicita para prestar servicios en la Compañía de Voluntarios a la que se ha alistado, ya que las horas son incompatibles con las de oficina.

Quedar enterada, con agrado, por tratarse de un hijo de esta provincia, de una comunicación de la Diputación de Palencia, manifestando su deseo de participar en el homenaje que se ha de hacer a la memoria del caudillo fundador de las Juntas de Defensa Nacional Sindicalistas don

Núm. 457

Villaco

Don Eusebio Duque Montero, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 31 del corriente mes, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaco, 22 de Enero de 1937. Eusebio Duque.

Núm. 482

Villagarcía de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos

del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 23 de Enero de 1937. — El Presidente, Filoteo Sahagún.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 446

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Carlavilla, Julián Mauricio; domiciliado últimamente en Salamanca; comparecerá en término

de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría del señor Díez Beites, para recibirle declaración en diligencias por lesiones al mismo, instruídas por dicho Juzgado y ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Núm. 447

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Antón González, José; hijo de Julián y Juliana, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión carpintero, de 27 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Imprenta de la Diputación provincial

Onésimo Redondo y sumarse a la suscripción que se haga para erigirle un monumento y participando además su sentimiento por pérdida tan grande, y que una de sus calles la rotulará con el nombre de tan gran español; y designar al señor Vicepresidente y al señor Martín Alvarez para constituir una comisión que pueda formular normas en momento oportuno para llevar a cabo la idea.

Mostrar conformidad con las propuestas, que se aceptan, del señor Diputado Delegado en el Hospital, referentes a la petición de la Facultad de Medicina de instalar una cámara frigorífica de doble capacidad de la actual y un armario frigorífico, por las razones que alega, y por tanto no aceptar la propuesta del señor Decano de la Facultad de Medicina.

Que se formulen por el Negociado las bases correspondientes para la adquisición del carbón y leña que interesa el Conserje del Palacio provincial para la caldera, con intervención del Gestor señor Silva, y que en cuanto a la caldera, que por el señor Arquitecto se proceda a su reparación, previo presupuesto, advirtiendo que la intervención del señor Silva es en concepto de conocedor de la materia.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del señor Silva, en la que se fijan las bases momentáneas que han de regir para el cargo de Veterinario provincial.

Quedar enterada de lo participado por el señor Jefe del Negociado de Cédulas personales, referente a que el aspirante temporero don Antonio Espinosa ha dejado de presentarse a prestar servicio desde el 17 de los corrientes, en que según noticias ha sido movilizado como Teniente de Caballería retirado.

Aprobar la 24 relación de hojas adicionales al padrón

de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo 1935, y la 5.ª relación de las correspondientes al padrón de la capital, período voluntario del corriente año, y que pasen a Intervención a los efectos correspondientes.

Estimar varias reclamaciones de los contribuyentes del Impuesto de Cédulas personales, de conformidad con el Negociado.

Estimar las reclamaciones de los contribuyentes por el Impuesto de Cédulas personales don Vicente Arango, don Miguel Calvete, don Antonio Palacios, don Vicente Minguéz, don Eduardo Conde y don Bonifacio Ramos, y asignarles las cédulas que propone el Negociado.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase de la tarifa 1.ª, para el presente año, a don Florencio Ordejón, don Lorenzo Requena, don Juan Póliz y don Isaías López Fresnadillo, obreros; y a don Jenaro Ribot, don Joaquín Nó, don Francisco Araujo y don Virgilio Ares Perier, por ser padres de familia numerosa.

Quedar enterada de que a don Filadelfo Rodríguez, nombrado recaudador de Cédulas personales de la zona de Nava del Rey, no se le ha encontrado en su domicilio al querer comunicarle su nombramiento y que según referencias facilitadas por una vecina ha desaparecido de él, asunto que se resolverá en momento oportuno, quedando en suspenso por ver si se presenta el interesado.

A propuesta del señor Presidente, que con cargo a las partidas 144, 189 y 262 del Presupuesto de gastos vigente se abone a los Capellanes de los Centros benéficos provinciales un tercio de sus haberes, y que estas cantidades sean abonadas a partir del 1 de Agosto, y haciéndose constar por el señor Presidente que están prestando servicios desde dicha fecha; propone su pago, siendo informado fa-